



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001 -GayF-2021-SILSA

Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTOS: Proveído de Autorizado y Tomar de Acción de la Gerencia General, consignado en el Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, Informe N° 002-COMITÉ. EBBDF-2021, Memorandum N° 0220-GAF-SILSA-2021, Memorandum N° 2633-GO-SILSA-2021, Informe N° 1466-JL-SILSA-2021, Memorando N° 110-DS-SILSA-2021, Proveído de Autorizado y Tomar de Acción de la Gerencia General, consignado en el Informe N° 0348-GAF-SILSA-2021, Informe N° 0348-GAF-SILSA-2021, Proveído de Autorizado y Tomar de Acción de la Gerencia General, consignado en el Informe N° 0310-GAF-SILSA-2019, Informe N° 0310-GAF-SILSA-2019, Informe N° 006-COMITEB-2019-SILSA, Informe N° 3582-GO-SILSA-2019, Informe N° 117-DS-LMR-SILSA-2019, Informe N° 1628-JL-SILSA-2019, Memorandum N° 096-GG-SILSA-2019, Proveído de Autorizado y Tomar de Acción de la Gerencia General, consignado en el Informe N° 200-GAF-SILSA-2019, Informe N° 200-GAF-SILSA-2019, Directiva N° 03-2016-SILSA, modificado por la Directiva N° 02-2021-SILSA, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Acuerdo de Directorio N° 02-11-SILSA-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, es una empresa de derecho privado, bajo el ámbito del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE**, de conformidad con la Ley N° 27170 – *Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado* y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2000-EF, cuyo Órgano de Alta Dirección, de mayor jerarquía administrativa y de representación legal, es la Gerencia General, en atención al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Acuerdo de Directorio N° 02-11-SILSA-2016.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con un ámbito de aplicación a *toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en la etapa post-consumo de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)*; estableciéndose en el artículo 10 que, *Se considera generador de RAEE a toda persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas, comerciales, domésticas o de servicios genera estos residuos. Son obligaciones de los Generadores, las siguientes: 1. Segregar los RAEE de los residuos sólidos municipales. 2. Entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS que se encuentren debidamente autorizadas. 3. En el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada. Son responsables de los RAEE desde su generación hasta su entrega, de manera segura, a los sistemas de manejo individuales o colectivos registrados. Una vez entregado los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS debidamente autorizadas, los generadores quedan exentos de responsabilidad por los daños que ocasione el inadecuado manejo de los RAEE, salvo que se demuestre que su negligencia o dolo, omisión u ocultamiento de información sobre el manejo, origen, cantidad y características de peligrosidad de dichos residuos, contribuyó a la generación del daño. Los generadores pierden sus derechos sobre la información que puedan contener los RAEE una vez entregados a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS debidamente autorizadas. Es su responsabilidad, la destrucción de los datos contenidos en los dispositivos de almacenamiento de información.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólido con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, estableciéndose en su artículo 27, los supuestos de exclusión, prescribiendo que *No están comprendidas en el ámbito de este Decreto Legislativo, las actividades relacionadas con las siguientes categorías de residuos, las cuales deben ser manejadas de acuerdo con sus normas especiales. El presente Decreto Legislativo tendrá carácter supletorio a efectos de la interpretación del marco regulatorio aplicable a las siguientes categorías excluidas:* a) Residuos radiactivos, cuya gestión es competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear. b) Residuos propios de actividades militares para la seguridad y defensa de la nación, cuya gestión es competencia del Ministerio de Defensa. c) Las aguas residuales y los residuos líquidos que se incorporen al manejo de las mismas de acuerdo a la legislación de la materia, cuya regulación es competencia de la Autoridad Nacional del Agua y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones. d) Las emisiones de gases y material particulado descargadas al ambiente.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.



Que, de acuerdo al artículo 20 en concordancia con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” prescriben, respectivamente, que La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final; y, que La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” señala que *en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” con la finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados; precisándose en el numeral 22.1, numeral 22.2 y numeral 22.3 de su artículo 22, respectivamente, que *La Disposición final constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades; Los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades o de entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA; y, que Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, estableciéndose un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana; con la finalidad de asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última, la disposición final; abarcando su ámbito de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la presente norma, no estando

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente norma las exclusiones establecidas en el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1278.



Que, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, preceptúa que Se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real; por su parte, el literal e) del artículo 25 de dicho cuerpo legal, refiere que En caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; mientras que el numeral 26.1 y numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto referido, señalan respectivamente, que Una vez entregados los RAEE a los sistemas de manejo o a un operador RAEE encargado por estos, el generador queda exento de responsabilidad por los daños que ocasione el inadecuado manejo de RAEE, salvo se demuestre que su negligencia o dolo, omisión u ocultamiento de información sobre el manejo, origen, cantidad y características de peligrosidad de dichos residuos, contribuyó a la generación del daño; y, que El generador pierde sus derechos sobre la información que puedan contener los RAEE una vez entregados a los sistemas de manejo o a un operador RAEE. Se encuentra bajo su responsabilidad la destrucción de los datos contenidos en los dispositivos de almacenamiento de información.



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, señalando en su Punto IV, Definiciones, que RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Por su parte, en el numeral 6.4 del Punto VI, Disposiciones Generales, de la Directiva referida, se prescribe que Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se modificó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, resolviendo en su artículo 2 que, modificar la denominación de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, la cual queda redactada conforme al siguiente texto: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”; mientras que en su artículo 3 se modificó el inciso 7.1., prescribiendo que, Sobre la

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

baja de bienes muebles calificados como RAEE La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, mediante Directiva N° 03-2016-SILSA, debidamente modificada por la Directiva N° 02-2021-SILSA, se aprobó el *Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final de la Empresa de Servicios Integrados de Limpieza SILSA*, estableciéndose en su Punto 16 que, *Suscrito el informe que dispone la baja definitiva de bienes patrimoniales, el Departamento de Logística elaborará la propuesta de disposición final de los bienes dados de baja, según las modalidades siguientes: (...) Disposición Final de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos); y, en su Punto 20 que, Disposición Final de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos): En el caso de bienes calificados como RAEE, dados de baja, se procederá a la disposición final de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado mediante DS N° 001-2021-MINAM.*

Que, con fecha 22 de julio de 2019, mediante Informe N° 200-GAF-SILSA-2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a la Gerencia General, que *Atendiendo lo informado por la Comisión de Inventario de Activo Fijo al 31.12.2018 y lo recomendado por el Departamento de Logística y, en el marco de la Directiva N° 03-2016-SILSA, se propone la designación de los integrantes del Comité de Baja, conforme lo siguiente: CPC. Graciela Calzado Atanacio - Representante del Departamento de Contabilidad, quien lo Presidirá; CPC. Javier Ávila Tomasich - Representante del Departamento de Logística; y, Sr. Alfredo Medina Rebaza - Representante de la Gerencia de Operaciones.*

Que, con fecha 22 de julio de 2019, mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 200-GAF-SILSA-2019, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con fecha 05 de agosto de 2019, mediante Memorandum N° 096-GG-SILSA-2019, la Gerencia General, en su calidad de Órgano de Alta Dirección, de mayor jerarquía administrativa y de representación legal, en atención al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Acuerdo de Directorio N° 02-11-SILSA-2016, designó a los miembros de Comité de Bajas, para las acciones del caso de acuerdo a la Directiva N° 03-2016-SILSA.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 1628-JL-SILSA-2021, el Departamento de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la Directiva N° 03-2016-SILSA, solicitó *la baja de 77 bienes patrimoniales (casillero de metal-locker, equipo de aire acondicionado,*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

escalera de madera, escalera metálica, escritorio de madera, escritorio de metal, horno microondas, mesa plástica, silla fija de metal, silla giratorio de metal, silla plegable de metal, sillón giratorio de metal), por encontrarse en estado malogrado/obsoleto.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Memorandum N° 117-DS-LMR-SILSA-2019, el Departamento de Sistemas propuso, en atención a la Directiva N° 03-2016-SILSA, la baja de 91 bienes patrimoniales (acumulador de energía-equipos de UPS, Scanner, equipo multifuncional copiadora impresora, estabilizador, impresora, monitores, teclados, CPU), por encontrarse obsoletos, dañados o inoperativos.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Memorandum N° 3582-GO-SILSA-2019, la Gerencia de Operaciones propuso, en atención a la Directiva N° 03-2016-SILSA, la baja de 182 bienes patrimoniales (aspiradora eléctrica, cortadora de césped y lustradora eléctrica), por encontrarse en estado obsoleto.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 006-COMITEB-2019-SILSA, el Comité de Baja de Bienes Patrimoniales concluyó y recomendó a la Gerencia General, respectivamente, que

1.5. Conclusiones. Según el Informe Técnico presentado por la consultora, se concluye que los bienes verificados en el procedimiento de evaluación están en muy mal estado de conservación y ninguno se encuentra operativo, cuya causal de bajo son mantenimiento o reparación onerosa, residuos de aparatos eléctrico y electrónicos (Lote 01-03 y 04) y Chatarra-obsolescencia (Lote 02).

1.6. Recomendaciones. Efectuar el procedimiento de Baja de Bienes Patrimoniales incluidos en el presente informe. Los mismos que se encuentra ubicados y en custodia en el Almacén Central, sito Calle Los Negocios N° 403, Surquillo, a cargo del Encargado de Control Patrimonial. Disponer a la Oficina de Asuntos Jurídicos elaborar el acto administrativo correspondiente, para la suscripción por su despacho.

El total de Bienes verificados por Comite fue el siguiente:

RESUMEN GENERAL	
DENOMINACIÓN	CANTIDAD
LOTE 1 – EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS	91
LOTE 2 – MUEBLES Y ENSERES	66
LOTE 3 – MAQUINAS Y EQUIPOS	182
LOTE 4 – EQUIPOS DIVERSOS – OTROS EQUIPOS	11
	350

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 0310-GAF-SILSA-2019, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, que con el informe de la referencia b) (Informe N° 006-COMITEB-2019-SILSA), el Expediente de Baja de 350 bienes patrimoniales, que están en muy mal estado de conservación y ninguno se encuentra operativo, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa. Al respecto, dado que el numeral 13 de la Directiva N° 03-2016-SILSA “Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales”, establece que el expediente de baja será aprobado por la Gerencia General, se cumple con adjuntar al presente el referido expediente de baja, a efecto de la expedición de la aprobación correspondiente.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0310-GAF-SILSA-2019, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con fecha 26 de julio de 2021, mediante Informe N° 0348-GAF-SILSA-2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, que *se han aprobado (2) procedimientos de baja de bienes patrimoniales, como se indica a continuación: 1RA BAJA: 350 bienes. De acuerdo a la Directiva N° 03-2016-SILSA “Procedimientos para la Baja de los Bienes Patrimoniales y su Disposición Final”, como siguiente paso, corresponde la evaluación física de los bienes dados de baja, a fin de determinar la propuesta de su disposición final. En mérito a lo expuesto, se solicita la conformación de un Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, según la propuesta siguiente: Un representante del Taller de Mantenimiento, Un representante del Departamento de Sistemas y Un representante del Departamento de Logística.*

Que, con fecha 26 de julio de 2021, mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0348-GAF-SILSA-2021, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con fecha 27 de julio de 2021, mediante Memorando N° 110-DS-SILSA-2021, el Departamento de Sistemas informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, (...) *el Departamento de Sistemas designa al Sr. Hector Valenzuela Caldas, para formar dicho comité.*

Que, con fecha 30 de julio de 2021, mediante Informe N° 1466-JL-SILSA-2021, el Departamento de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, (...) *Se designa como representante del Departamento de Logística al Sr. Jorge Rivera Baldovino.*

Que, con fecha 30 de julio de 2021, mediante Memorandum N° 2633-GO-SILSA-2021, la Gerencia de Operaciones informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, (...) *designar al Sr. Jorge Solano Correa, Técnico Electromecánico de la Gerencia de Operaciones, como representante del Comité de*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Evaluación de acuerdo a la Directiva N° 03-2016-SILSA “Procedimientos para la Baja de los Bienes Patrimoniales y su Disposición Final.”

Que, con fecha 30 de julio de 2021, mediante Memorandum N° 0220-GAF-SILSA-2021, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó al señor Jorge Rivera Baldovino, al señor Hector Valenzuela Caldas y al señor Jorge Solano Correa, su designación como miembros del Comité de Evaluación de Bienes de baja para su Disposición Final, por lo que, *se les encarga realizar la evaluación de los bienes cuya baja ha sido autorizada por la Gerencia General, y presentar la propuesta de disposición final de los mismos, debiendo realizar dicha evaluación en el marco de la Directiva N° 03-2016-SILSA “Procedimientos para la Baja de los Bienes Patrimoniales y su Disposición Final”.*

Que, con fecha 04 de agosto de 2021, mediante Informe N° 002-COMITÉ.EBBDF-2021, el Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que **III. EVALUACIÓN TÉCNICA.** 1. *El Comité de EBBDF realizó la inspección física de los (350) bienes de baja, a fin de determinar objetivamente, sus características, estado operativo, estado de conservación, utilidad, entre otros aspectos;* 2. *Cabe señalar que el Comité de EBBDF considera que los bienes de baja, han sido materia de evaluación técnica, para determinar su baja, por el Comité de Baja, entre otros, la onerosidad de su mantenimiento y reparación.* **IV. CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN.** *Como resultado de la labor realizada y, conforme a las normas antes indicadas, el Comité de EBBDF, concluye y recomienda la disposición final de los 350 bienes de baja, conforme a lo siguiente:*

MODALIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL	ANEXO	N° BIENES
1. DISPOSICIÓN FINAL POR: VENTA DIRECTO O SUBASTA	1	182
2. DISPOSICION FINAL POR: RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS)	2	102
3. DISPOSICION FINAL POR: DESTRUCCION	3	66
		350

Que, mediante Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, **II. INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE BIENES DE BAJA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.** *Mediante los documentos de la referencia e) (Informes N° 001 y 002-COMITÉ.EBBDF-2021), el Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, presentó el informe de la labor realizada concluyendo y recomendando la disposición final de los bienes dados de baja, bajo las modalidades siguientes:*



MODALIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL	1RA BAJA	(...)	(...)
1. DISPOSICIÓN FINAL POR: VENTA DIRECTO O SUBASTA	182	(...)	(...)
2. DISPOSICION FINAL POR: RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS)	102	(...)	(...)
3. DISPOSICION FINAL POR: DESTRUCCION	66	(...)	(...)
	350	(...)	(...)

Que, mediante Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, III. RECOMENDACIÓN. Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final y, en el marco de la Directiva N° 02-2021-SILSA que regula y establece los “Procedimientos para la Baja de los Bienes Patrimoniales y su Disposición Final”, se recomienda lo siguiente: (...) 2. DISPOSICION FINAL POR: RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) Se recomienda a su Despacho, disponer a la Oficina de SGC y SST, realizas las acciones para la disposición final de los bienes de baja por la modalidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos y Electrónicos aprobado mediante D.S. N° 002-2021-MINAM. (...)

Que, con fecha 09 de agosto de 2021, mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Baja de Bienes y su Disposición Final.

Que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente, conforme a lo estipulado en el Informe N° 002-COMITÉ.EBBDF-2021, debidamente suscrito por los representantes del Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, mediante el cual se concluye y recomienda la Disposición Final de Baja de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes patrimoniales de **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, debidamente modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, y autorizado mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Baja de Bienes y su Disposición Final.

Con los vistos del Departamento de Logística, del Departamento de Sistemas, de la Gerencia de Operaciones, y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 03-2016-SILSA, *Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final de la Empresa de Servicios Integrados de Limpieza SILSA*, debidamente modificada por la Directiva N° 02-2021-SILSA, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja Patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes muebles de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características principales, marca, modelo, serie, entre otros, se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Departamento de Contabilidad, en coordinación con el Departamento de Logística, procedan a la exclusión de los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja, descritos en el Anexo Único, adjunto a la presente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Logística, realice las acciones correspondientes para efectuar la ejecución de la presente Resolución; asimismo, realice la publicación de dicha Resolución junto al Anexo Único en el Portal Web institucional (www.silsa.com.pe) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 4°.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita copia de la Resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

CPC MARCIAL SAAVEDRA LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.**

Item N°	Código Patrimonial(1)	Denominación Del Aparato Eléctrico Y Electrónico	Marca	Tipo De AEE	Cantidad	Unidad De Medida	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física Del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado De Conservación Del RAEE (2)	Estado Del RAEE (3)	Condición Del RAEE (4)
1	462200500021	Acumulador de Energía - Equipo de UPS	Apc	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
2	462200500022	Acumulador de Energía - Equipo de UPS	Apc	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
3	462200500023	Acumulador de Energía - Equipo de UPS	Apc	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
4	74800600010	Capturador de Imagen - Scanner	Hp	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	15	0.015	Malo	Incompleto	Inoperativo
5	74222358009	Equipo Multifuncional Copadora Impresora Scanner y/o Fax	Hp	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	20	0.02	Malo	Incompleto	Inoperativo
6	11223614002	Equipo para Aire Acondicionado	York	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
7	11223614003	Equipo para Aire Acondicionado	York	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
8	11223614004	Equipo para Aire Acondicionado	Lennox	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
9	11223614005	Equipo para Aire Acondicionado	York	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
10	11223614006	Equipo para Aire Acondicionado	York	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
11	11223614007	Equipo para Aire Acondicionado	Lennox	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	33301	1.00	Almacén Breña	1	1.2	1	16	0.016	Malo	Incompleto	Inoperativo
12	462252150033	Estabilizador	Forza	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
13	462252150034	Estabilizador	Tripp - Lite	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
14	462252150035	Estabilizador	Fas-10	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
15	462252150036	Estabilizador	Fas-10	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
16	462252150037	Estabilizador	Fas-10	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17	462252150038	Estabilizador	Fes-10	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
18	462252150039	Estabilizador	Fase	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
19	462252150040	Estabilizador	Electromax	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
20	462252150041	Estabilizador	Belton	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
21	462252150042	Estabilizador	Super Tony	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
22	462252150043	Estabilizador	Forza	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	6	-	1	3	0.003	Malo	Completo	Inoperativo
23	322260610005	Horno Microondas	Lg	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	65607	1.00	Almacén Breña	1	1.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
24	322260610004	Horno Microondas	Panasonic	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	65607	157.06	Almacén Breña	1	1.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
25	322260610006	Horno Microondas	Miray	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	65607	1.00	Almacén Breña	1	1.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
26	322260610007	Horno Microondas	Miray	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	65607	1.00	Almacén Breña	1	1.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
27	322260610008	Horno Microondas	Lg	Grandes Electrodomésticos	1	Und.	65607	1.00	Almacén Breña	1	1.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
28	740841000005	Impresora a Inyección de tinta	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	10	0.01	Malo	Incompleto	Inoperativo
29	740841000010	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
30	740841000011	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
31	740841000012	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
32	740841000013	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
33	740841000014	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
34	740841000015	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
35	740841000016	Impresora Laser	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
36	740845000011	Impresora Matriz de Punto	Epson	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.2	1	15	0.015	Malo	Incompleto	Inoperativo
37	740877000020	Monitor a Color	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
38	740877000021	Monitor a Color	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
39	740877000022	Monitor a Color	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
40	740877000023	Monitor a Color	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

41	74087700024	Monitor a Cobre	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
42	74087700025	Monitor a Cobre	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
43	740881870020	Monitor Plano	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
44	740881870021	Monitor Plano	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
45	740881870022	Monitor Plano	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
46	740881870023	Monitor Plano	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
47	740881870024	Monitor Plano	Samsung	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo
48	74089500060	Teclado - Keyboard	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
49	74089500061	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
50	74089500062	Teclado - Keyboard	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
51	74089500063	Teclado - Keyboard	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
52	74089500064	Teclado - Keyboard	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
53	74089500065	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
54	74089500066	Teclado - Keyboard	Logitech	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
55	74089500067	Teclado - Keyboard	Micronics	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
56	74089500068	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
57	74089500069	Teclado - Keyboard	Btc	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
58	74089500060	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
59	74089500061	Teclado - Keyboard	Btc	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
60	74089500062	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
61	74089500063	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
62	74089500064	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
63	74089500065	Teclado - Keyboard	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo
64	74089500066	Teclado - Keyboard	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.005	Malo	Completo	Inoperativo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

65	74089500067	Teclado - Keyboard	Teaware	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
66	74089500068	Teclado - Keyboard	Btc	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
67	74089500069	Teclado - Keyboard	Btc	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
68	74089500070	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
69	74089500071	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
70	74089500072	Teclado - Keyboard	Olivetti	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
71	74089500073	Teclado - Keyboard	Logitech	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
72	74089500074	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
73	74089500075	Teclado - Keyboard	Micronics	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
74	74089500076	Teclado - Keyboard	Btc	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
75	74089500077	Teclado - Keyboard	Genius	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Completo	Inoperativo
76	74089500081	Teclado inalámbrico	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Incompleto	Inoperativo
77	74089500082	Teclado inalámbrico	Microsoft	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	0.5	0.0005	Malo	Incompleto	Inoperativo
78	74089500087	Unidad Central de Proceso - CPU	Echoland	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
79	74089500088	Unidad Central de Proceso - CPU	Cybertel	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
80	74089500089	Unidad Central de Proceso - CPU	SM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
81	74089500090	Unidad Central de Proceso - CPU	Cobralit	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
82	74089500091	Unidad Central de Proceso - CPU	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
83	74089500092	Unidad Central de Proceso - CPU	Hp	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
84	74089500093	Unidad Central de Proceso - CPU	SM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
85	74089500094	Unidad Central de Proceso - CPU	Halion	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
86	74089500095	Unidad Central de Proceso - CPU	SM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
87	74089500096	Unidad Central de Proceso - CPU	Delux	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo
88	74089500097	Unidad Central de Proceso - CPU	Boomer	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

89	74089500048	Unidad Central de Proceso - CPU	Ecotend	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
90	74089500049	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
91	74089500050	Unidad Central de Proceso - CPU	Boomer	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
92	74089500051	Unidad Central de Proceso - CPU	Ecotend	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
93	74089500052	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
94	74089500053	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
95	74089500054	Unidad Central de Proceso - CPU	Micronics	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
96	74089500055	Unidad Central de Proceso - CPU	Ecotend	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
97	74089500056	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
98	74089500057	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
99	74089500058	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
100	74089500059	Unidad Central de Proceso - CPU	Power	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
101	74089500060	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
102	74089500061	Unidad Central de Proceso - CPU	SIM	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	1	Und.	3360101	1.00	Almacén Breña	3	3.1	1	8	0.008	Malo	Incompleto	Inoperativo				
								258.06									102	611	0.61		

Totales

(1) Código Patrimonial De AEE (Incluye Accesorios , Periféricos Y Consumibles) De Corresponsor

(2) Conforme Al Anexo 11 Del Decreto Supremo N°008-2019-MINAM

(3) Estado Del RAAE Completo-Incompleto

(4) Condición Operativo - Inoperativo

